

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 03.12.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 03.12.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0017/20 (REF.INTERNA 2019/00012003V), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UN SOBRE. APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: IDOBRA 18 S.L.; ARROCHA MELGAR SEBASTIAN DAVID; DIAZ ALONSO FERNANDO, PANEL STANDARD, S.L.; OFIMAX CANARIAS, S.L.; MOBILIAR, S.L.; BALMES MARTIN SISTEMAS, S.L.; MONICA PASQUA ACENJO; METAL TIMANFAYA,S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESA	PROP. ECON. (€)	DIAS DE ADELANTO	ALMOHADILLA
METAL TIMANFAYA	26.760,80	30	SI
MONICA PASQUA ACENJO	27.500,00	30	SI
BALMES SISTEMAS	26.519,89	0	SI
OFIMAX CANARIAS	25.332,60	30	SI
PANEL ESTÁNDAR	23.112,00	30	SI
DIAZ ALONSO	25.482,15	30	SI
ARROCHA MELGAR	32.139,16	15	SI
IDOBRA	26.643,00	30	SI
MOBILIAR	30.430,80	30	SI

A continuación, se solicita al técnico asistente Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta

del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De los cálculos efectuados, resulta la siguiente puntuación:

LICITACION		35.274,69 €	80 puntos	30 días	10 puntos	10 puntos	
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	DIAS DE ADELANTO	PUNTOS (DÍAS)	ALMOHADILLA	PUNTOS TOTALES	
METAL TIMANFAYA SL.	26.760,80	69,09	30	10,00	10,00	89,09	
MONICA PASQUA ACENJO	27.500,00	67,23	30	10,00	10,00	87,23	
BALMES MARTIN SISTEMAS SL.	26.519,89	69,72	0	0,00	10,00	79,72	
OFIMAX CANARIAS SL.	25.332,60	72,99	30	10,00	10,00	92,99	
PANEL ESTÁNDAR SL.	23.112,00	80,00	30	10,00	10,00	100,00	
FERNANDO DIAZ ALONSO	25.482,15	72,56	30	10,00	10,00	92,56	
ISABELLA PREMIUM SL.	32.139,16	57,53	15	5,00	10,00	72,53	
IDOBRA 18 SL.	26.643,00	69,40	30	10,00	10,00	89,40	
MOBILIAR	30.430,80	60,76	30	10,00	10,00	80,76	
MEJOR OFERTA		23.112,00					

LICITACION		35.274,69 €	80 puntos	30 días	10 puntos	10 puntos		
EMPRESA	PROP. ECON. (€)	PUNTUACION PROP. ECON.	DIAS DE ADELANTO	PUNTOS (DÍAS)	ALMOHADILLA	PUNTOS TOTALES	PRECIO TOTAL	
METAL TIMANFAYA SL.	26.760,80	69,09	30	10,00	10,00	89,09	23.673,89 €	
MONICA PASQUA ACENJO	27.500,00	67,23	30	10,00	10,00	87,23	24.413,09 €	
BALMES MARTIN SISTEMAS SL.	26.519,89	69,72	0	0,00	10,00	79,72	23.432,98 €	
OFIMAX CANARIAS SL.	25.332,60	72,99	30	10,00	10,00	92,99	22.245,69 €	
PANEL ESTÁNDAR SL.	23.112,00	80,00	30	10,00	10,00	100,00	20.025,09 €	
FERNANDO DIAZ ALONSO	25.482,15	72,56	30	10,00	10,00	92,56	22.395,24 €	
ISABELLA PREMIUM SL.	32.139,16	57,53	15	5,00	10,00	72,53	29.052,25 €	
IDOBRA 18 SL.	26.643,00	69,40	30	10,00	10,00	89,40	23.556,09 €	
MOBILIAR SL.	30.430,80	60,76	30	10,00	10,00	80,76	27.343,89 €	
MEJOR OFERTA		23.112,00						

MEDIA (precio oferta menos valoración mejora)	24.015,36 €
10%	2.401,54 €
Media mas 10 unid. porcentuales	26.416,89 €
Media menos 10 unid. porcentuales	21.613,82 €
MEDIA (sin las dos ofertas sup. al 10%)	22.820,30 €
10,00%	2.282,03 €
Nueva media menos 10 unid. porcentuales	20.538,27 €

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es **PANEL STANDARD, S.L.** con CIF B38288817 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 08:30 horas.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.